

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE Y DE LOS REPRESENTANTES DE AEFYT EN EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO (UE) 517/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

En Madrid, en la sala 4A de CEOE, Calle Príncipe de Vergara, 74, a las 16:30 horas del día once de abril de dos mil dieciséis, se reúnen los grupos arriba indicados para debatir los puntos recogidos en el Orden del Día motivo de la convocatoria.

Asistentes:

D. Roberto Solsona Caballer	de	FROST TROL, SA
Dña. Elena Álvarez Rodríguez	de	ASOFRIO 2002, SL
D. Vicente Bacete Rivas	de	POLIGAZ, SL
D. Victor Delgado	de	DECOFRIO
D. Jorge Dieguez	de	CHEMOURS
D. Diego García Berenguel	de	KIMIKAL, SLU
D. José P. García	de	CHEMOURS
D. Toni Giralt	de	GRIT, SL
D. Jesús Gutiérrez	de	FRIOGAS, SA
D. Ander Leoz	de	S.E. CARBUROS MET.
Dña. Rosa Mª López	de	GAS SERVEI
D. Sergio Málaga	de	TAZZETTI, SAU
D. Federico Martínez	de	H.T.F.
D. Juan J. Plata Lozano	de	DINAGAS
D. Juan J. Plata Otaola	de	DINAGAS
D. Luis Ruíz de Gauna Ortíz de Zárate	de	EXKAL, SA
Dña. Marta San Román Cruz	de	HONEYWELL
D. Werner Stenzig	de	SOLFLUOR IBÉRICA
D. Werner Stenzig Jr.	de	SOLFLUOR IBÉRICA
D. Manuel Lamúa Soldevilla	de	AEFYT
Dña. Nuria Cardoso	de	AEFYT

Delegaciones:

D. Javier Atencia	de	TEWIS
D. Emilio Gómez	de	CONTROLES TENERIFE
D. Miguel Sánchez Chamorro	de	PECOMARK (delega en ASOFRIO

Orden del Día.

- 1.- Aprobación del Orden del Día.
- 2.- Posicionamiento del Comité respecto de la definición de equipos de refrigeración comercial.
- 3.- Organización de la participación de AEFYT en el Grupo de Trabajo por la implementación del Reglamento (UE) 517/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) 842/2006.
- 4.- Propuesta de actuaciones futuras respecto de la tasa sobre los GFEL.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Abre la sesión D. Roberto Solsona para dar la bienvenida a los asistentes y agradecerles su presencia. Justifica la presencia de Dña. Nuria Cardoso a quien presenta como Socia de la empresa “Mass Comunicación”, contratada por AEFYT para desempeñar las funciones del Departamento de Comunicación de la Asociación.

Dña. Nuria Cardoso expone brevemente el motivo de su presencia en la reunión invitada por el Gerente Sr. Lamúa.

Seguidamente el Sr. Solsona da cuenta de las razones por las que se ha realizado la convocatoria, que vienen reflejadas en el Orden del Día. Acabada la intervención del Sr. Solsona se procede a debatir los puntos del Orden del Día.

1.- Aprobación del Orden del Día.

Por unanimidad se aprueba el Orden del Día.

2.- Posicionamiento del Comité respecto de la definición de equipos de refrigeración comercial.

Para explicar el estado de situación de los movimientos realizados por la Comisión en relación con la futura revisión de determinados aspectos (definición que atañe al Frío Comercial) del Reglamento Europeo de Fgas, prevista para julio de 2017.

En opinión del Sr. Diéguez la llamada de atención corresponde hacerla a las prohibiciones de comercialización contempladas en el artículo 11, que atañen a la refrigeración comercial y que se resumen en el anexo 3, concretamente el punto 13 y particularmente a la definición que matiza el sistema en cascada establecida en el punto

38 del “Artículo 1: Definiciones” del Reglamento (UE) 517/2014 del Parlamento Europeo del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) 842/2006.

El Sr. Diéguez solicita a la audiencia que examine dichos puntos particularmente la definición de <<circuito refrigerante primario de sistemas en cascada>> y que en lo posible se pronuncie sobre la incidencia que dicha definición pudiera tener en el Sector de la refrigeración comercial.

En su opinión esta definición viene siendo muy controvertida, particularmente por que en la Comisión se había trabajado mucho en la concreción del anexo 3 y en la definición recogida en el artículo 2, alcanzándose unos contenidos consensuados muy razonables. Sin embargo, en el último momento, por presiones del Ponente del Parlamento Europeo en las negociaciones con la Comisión Europea se introdujo una limitación al incluir la palabra “indirecto” en la antes citada definición y que al entender de muchos expertos consultados conduce a una interpretación muy restrictiva del concepto de sistema en cascada y por ende del uso de los equipos utilizables en refrigeración comercial (que serán prohibidos a partir de 2022) potenciando casi en exclusiva, para este tipo de aplicaciones, las instalaciones frigoríficas que utilizan CO₂.

Por lo tanto se trata de examinar este asunto y valorarlo con tiempo suficiente que permita, si procede, elaborar una propuesta de modificación muy bien argumentada, pues aunque la revisión procede realizarla en julio de 2017, la Comisión ya está trabajando en la línea de convencer a los países europeos del sur, enfrentados con dicha definición, de que ésta es correcta y que no supone ningún peligro para la competitividad ni para el buen funcionamiento del Sector.

Por ello el Sr. Diéguez propone que se revise entre todos las citadas definiciones que aparecen en el Reglamento con el fin de determinar si inducen peligro o no para el Sector.

Se produce un extenso turno de intervenciones en las que se interpreta la definición del punto 38, concluyéndose que se aplican inapropiadamente los conceptos de circuito primario y secundario. La palabra “indirecto” confina la presencia del refrigerante fluorado exclusivamente a la sala de máquinas, de manera que el frío suministrado a los servicios de productos frescos se debe realizar mediante un fluido caloportador o fluido frigorífero. Todo lo cual implica la ejecución de unas instalaciones, con unas inversiones unos 20% mayores, menos eficientes energéticamente, con mayores consumos eléctricos y más emisiones indirectas de CO₂ y que exigen más trabajo de fontanería que de frigorista.

La instalación prescrita comprendería una enfriadora compacta con menos carga de refrigerante, pero que podría inducir a compartimentarla sustituyéndola por varias centrales de menos potencias (<40kW) con las que se podrían utilizar refrigerantes fluorados de mayor PCA y una carga total de refrigerantes superior a la contenida por una central ≥ 40 kW con sistema de transmisión directa.

Para D. Jorge Diéguez el problema que reside detrás de esta definición es que se intenta imponer una tecnología, que según parece es menos eficiente, a los países del sur, con temperaturas ambientales más elevadas que los del norte y con un sistema de

distribución muchísimo más amplio que los del norte. En otras palabras tratan de definir estos equipos de manera que se abre a ciertas tecnologías un mercado que antes no tenían.

Dado que se va a empezar a producir la revisión dentro de un año, es necesario saber si interesa cambiar la definición en cuestión.

Téngase presente que en la mal llamada revisión lo único que realmente tiene que hacer la Comisión en julio de 2017 es establecer una evaluación de los sistemas tecnológicamente disponibles por si procediera aconsejar, o no, alguna modificación de esta definición. La revisión total del Reglamento está previsto realizarla en 2020.

La Comisión, en 2017 solamente tiene que decidir sobre este tema si a la luz de los comentarios recibidos y las tecnológicas existentes cabría la posibilidad de modificar esta definición para que en la revisión que tendrá lugar más adelante, se modifiquen y se propicie la utilización de otras tecnologías.

Según D. Jorge Diéguez la primera cuestión es si interesa que esto ocurra o por el contrario si interesa modificar esta definición.

Advierte que el proceso de evaluación se ha iniciado, siguiendo las etapas habituales, pues se ha contratado a consultoras alemanas para que elaboren el 1^{er} borrador. Estas consultoras, aparte de elaborar informes de este tipo, su función primordial consiste en dedicarse a promover las tecnologías de CO₂ y cuando se hace ver a los miembros de la Comisión que la elección de tales consultoras puede ser discriminatoria o que por lo menos comporta una actuación nada neutra, responden que no existen otras consultoras con suficientes conocimientos técnicos y experiencia acreditada para este tipo de tareas. El hecho es que las consultoras están recabando información sobre la que elaborarán el informe en el que se sustentará la evaluación de la Comisión.

Por otra parte, el Sr. Diéguez comunica que en las conversaciones que con frecuencia mantiene con miembros del equipo de la Comisión que llevan estos temas, éstos le comentan que durante la elaboración del Reglamento se habían percatado claramente de la división existente entre los países del norte, que promueven tecnologías de CO₂, y los países del sur y del este de Europa que están en su contra por razones de climatología y consumo energético; por lo que querían evitar que se volviera a producir este tipo de debate. Por ello se están esforzando en convencer a los países meridionales de que acepten esta definición. El primer intento es la celebración de la Conferencia Atmosphere que deliberadamente tendrá lugar la próxima semana en Barcelona.

El Sr. Diéguez reitera que lo que mas le molesta de estas actuaciones, no neutras, es que tratan de imponer un tipo de tecnología, impidiendo posibles futuros desarrollos que podrían competir y mejorar la tecnología disponible. Por lo tanto si se está de acuerdo en hacer algo habría que establecer una estrategia de actuación y la primera oportunidad de acción se presenta la semana que viene en Barcelona con el Congreso Atmosphere.

Se acuerda estar presentes y participar en todos los debates que atañan a la definición en cuestión, habida cuenta de la presencia de miembros de la Comisión y representantes cualificados del Estado Español.

Se acuerda que todos los asociados asistentes actúen en este sentido y que la opinión institucional sobre el particular la manifieste el Presidente, que asiste ostentando dicha representación, y D. José P. García.

Otra acción consistiría en promover un grupo de presión con las Asociaciones de la distribución, las Asociaciones Europeas del Sector (AREA, EUROVENT...) y las asociaciones sectoriales de los países del sur y este de Europa. De este asunto se está ocupando ya D. Jorge Diéguez, que continuará con dicho cometido.

A las Asociaciones españolas de la Distribución, ASEDAS, ACES y ANGED se les hará llegar el documento enviado por AEFYT al Comisario Sr. Arias Cañete relativo a la definición de cascada.

Se acuerda suscribir el posicionamiento elaborado por EUROCOMERCE sobre este particular.

Dicho documento, facilitado por Dña. Marta San Román, se distribuirá entre todos los presentes.

Desde AEFYT se recordará al gabinete del Comisario D. Miguel Arias Cañete si existe alguna respuesta al escrito que le fue enviado hace meses en relación con la definición de cascada.

D. José P. García elaborará un documento con el posicionamiento de AEFYT sobre este punto, basándose en el escrito remitido al Sr. Arias Cañete y al posicionamiento de Eurocommerce.

Desde Gerencia se remitirá dicho documento al Ministerio de Agricultura para hacerles saber cuál es la posición de AEFYT sobre el particular. Asimismo se remitirá dicho posicionamiento a los Ministerios de Industria y Comercio solicitándoles audiencia para poder explicarles y profundizar en las razones de la posición del Sector.

3.- Organización de la participación de AEFYT en el Grupo de Trabajo por la implementación del Reglamento (UE) 517/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) 842/2006.

El Presidente expresa la necesidad de reorganizar el procedimiento de actuación de los representantes de AEFYT en dicho Grupo de Trabajo, pues por comentarios recibidos de entidades externas la imagen institucional que se está dando no es la más adecuada.

Es preciso que exista un coordinador que ejerza de portavoz y un suplente que pueda relevarle en caso de ausencia. El portavoz debería ser quien diera paso a las intervenciones del resto de representantes asistentes en calidad de expertos de una especialidad concreta.

Se trata de defender la posición común de AEFYT desde todos los puntos de vista y no la propia de cada empresa.

El Grupo debería reunirse con anterioridad a las reuniones convocadas por el Ministerio, para debatir y consensuar el mensaje corporativo que se deba dar.

La actuación de los representantes debe ser más proactiva y el resultado de los debates internos, así como las conclusiones, escritos y posicionamiento que deba transmitirse a la Administración o a quien proceda deben definirse claramente e ir acompañados de las correspondientes y precisas instrucciones para que la Gerencia de AEFYT pueda actuar adecuadamente.

La opinión generalizada de los representantes es que el Grupo de Trabajo está siendo utilizado por el Ministerio para cumplir con el expediente de audiencia, y que debería de exigirse una actuación más rigurosa del Ministerio respecto a la función del Grupo de Trabajo y la forma de trabajo del mismo. Para ello y en primer lugar se debería solicitar la elaboración de un calendario de reuniones y un programa de actuaciones y que, además, se realicen las convocatorias con antelación suficiente a las fechas de las reuniones del Grupo, especificando claramente el Orden del Día.

Dña. Marta San Román propone que, aprovechando la oportunidad que brindan los próximos eventos: Congreso Atmosphere, Jornada Técnica de AEFYT, se trate durante los mismos de contactar con las Asociaciones de la distribución y se acuerde con ellas convocar una reunión del Grupo de Trabajo para poder presentar otras tecnologías con las que se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero.

4.- Propuesta de actuaciones futuras respecto de la tasa sobre los GFEI.

Dña. Rosa M^a López da cuenta de las conclusiones a las que ha llegado después de sus numerosos contactos con la Agencia Tributaria.

A Agricultura y concretamente a la OECC le tiene sin cuidado la tasa, lo único que le interesa es tener datos relacionados con los HFC para poder reportarlos a Europa.

Nadie de la Administración va a tomar decisiones en los temas que nos afectan hasta que se haya constituido un nuevo gobierno.

En cualquier caso venga el que venga no cree que deroguen el impuesto sobre GFEI.

En su opinión con la aplicación del Reglamento Europeo de Fugas y la reducción de cuotas de fabricación e importación que este prescribe, el impuesto caerá por su propio peso, puesto que los gastos administrativos serán mucho mayores que las cantidades recaudadas, haciéndolo cada vez más inviable desde el punto de vista recaudatorio.

Todo lo cual no impide, según Dña. Rosa M^a López, que desde AEFYT se adopten las medidas que se consideren más oportunas que favorezcan su abolición.

D. Toni Giralt propone, y así se acuerda, seguir con la iniciativa emprendida con el Gabinete Jurídico que asesoró sobre los aspectos recurribles del impuesto para que éste realice un estudio en el que se establezcan y evalúen los puntos débiles de la Ley, de manera que se pudiera plantear un escenario que permitiera tomar decisiones sobre la posible interposición de un recurso contra el impuesto.

A este respecto Dña. Rosa M^a López solicitará del Gabinete AROLA una valoración de la viabilidad de esta iniciativa y un presupuesto para llevarla a efecto.

El presupuesto se circularía entre los presentes para que puedan decidir sobre su participación y posteriormente, en función del número de participantes, se establecería la derrama para sufragar la actuación.

5.- Ruegos y Preguntas.

Dña. Rosa M^a López da cuenta de la inspección exhaustiva a la que ha sido sometida su empresa GAS SERVEI, por parte del SEPRONA y la Agencia Tributaria, como consecuencia de una denuncia efectuada por algún competidor del Sector ante dichas Instituciones sobre un supuesto comercio ilegal de GAS SERVEI a través de Portugal.

Tras las rigurosas inspecciones llevadas a cabo por los citados organismos no han detectado ninguna irregularidad por cuanto, al decir de la Sra. López, la empresa GAS SERVEI gestiona todos estos temas desde la más escrupulosa observancia de la legalidad. Todo ello deseaba manifestarlo públicamente en la sesión para conocimiento de los clientes presentes en la sala.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19:20 horas.